



Resolución Directoral

N° 133 - 2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 25 de junio de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 1920-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 432-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1.1 de la Subunidad de Planeamiento; el Memorando N° 1463-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración; el Informe N° 123-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.2 de la Subunidad de Contabilidad; el Informe N° 231-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.4 de la Subunidad de Administración Documentaria e Informática y el Informe N°421-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA se creó el Programa Agua para Todos, en el Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuya denominación fue modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA a Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, documento técnico – normativo de gestión institucional, que formaliza su estructura funcional, describe los principales procesos, determina las funciones y los niveles de responsabilidad de todos los órganos y unidades orgánicas del PNSU;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA, se aprobó la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM “Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de directivas y lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la referida Ley y de aquellas que expresamente así lo establezcan;

Que, conforme lo señalan los principios de integridad y oportunidad del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, los registros, procesamiento, presentación y revelación de la información contable de los hechos económicos y financieros se realizarán de forma integral y sistemática, de acuerdo a su naturaleza,



Resolución Directoral

considerando la normativa contable vigente en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, en ese marco, mediante Informe N° 123-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.2, el Coordinador de la Subunidad de Contabilidad propone y sustenta el proyecto de Directiva de Programa “Reconocimiento, Medición, Registro y Amortización de los Activos Intangibles del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU”, con el objetivo de establecer los lineamientos de carácter administrativos y contables para el reconocimiento de los registros de los activos intangibles, además de su oportuna y razonable presentación en los estados contables y financieros;

Que, con Memorando N° 1920-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, sustentado en el Informe N° 432-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1.1 del Coordinador de la Subunidad de Planeamiento, emite opinión favorable para la aprobación de la Directiva de Programa propuesta por la Subunidad de Contabilidad, señalando que cumple con lo dispuesto por la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM “Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de directivas y lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, aprobada a través de la Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA; considerando de relevancia e importancia la aprobación de la propuesta de directiva y así atender la recomendación advertida en el Informe de Auditoría a los Estados Financieros de la UE 004 en el marco de la Auditoría Financiera Gubernamental por el periodo 2022;

Que, a través del Informe N° 421 - 2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 la Unidad de Asesoría Legal, opina que, en atención a lo sustentado por la Subunidad de Contabilidad y Subunidad de Administración Documentaria e Informática y lo señalado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, resulta legalmente viable que se expida una Resolución Directoral para la aprobación de la Directiva de Programa “Reconocimiento, Medición, Registro y Amortización de los Activos Intangibles del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU”;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 7° del Manual de Operaciones del PNSU, aprobado por Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PNSU y como tal, es responsable de su dirección y administración en general; asimismo, los literales b) y k) del artículo 8° del citado Manual de Operaciones establecen que compete a la Dirección Ejecutiva ejercer la dirección, administración general y representación del PNSU en el marco de la normativa vigente y realizar todos los actos administrativos necesarios para la correcta y adecuada gestión y control del PNSU, mediante la aprobación y desarrollo de los instrumentos de gestión necesarios para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo la emisión de Resoluciones Directorales;

Con el visto de la Subunidad de Contabilidad, Subunidad de Administración Documentaria e Informática, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprobado por Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA;



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva de Programa “Reconocimiento, Medición, Registro y Amortización de los Activos Intangibles del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU”, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Administración publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU (www.pnsu.gob.pe) para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

Eco. ROSSINA MANCHE MANTERO

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento